



OFICIO No

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.053, año 2018, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite **Informes** en cumplimiento con lo establecido en Glosa Presupuestaria 03, 05 y 11, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.

ADJ: Informes de avance de ejecución presupuestaria, establecidos en Presupuestarias, Glosas Ministerio de V. y U.

0 1 AGO 2018 SANTIAGO,

RISTIAN MONCKEBERG BRUNER CMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

: SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS SRES. COMISIÓN DE VIVIENDA DEL SENADO SRES. COMISIÓN DE VIVIENDA CÁMARA DE DIPUTADOS SRES. DEPTO. DE EVALUACIÓN DE LA LEY, CÁMARA DE DIPUTADOS SRES. UNIDAD ASESORÍA PRESUPUESTARIA SENADO **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

DE: MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINIS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, y a fin de dar respuesta al requerimiento establecido en la Glosa Presupuestaria 05 y 11 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Glosa 03 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; se remiten los siguientes informes:

- Informe al segundo trimestre del año 2018, respecto de las soluciones que se adoptan para los distintos casos de los deudores habitacionales, situación respecto de las condonaciones y renegociaciones, (Glosa 05 y 11 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo).
- Informe al primer semestre del año 2018, sobre la situación de los deudores hipotecarios que se encuentran dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, (Glosa 03 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo).

Saluda atentamente a Ud.,

ITMV/ACA tribucións ET Destinatario

Gabinete Sr. Ministro

Gabinete Sr. Subsecretario de V. y U.

Contraloría Interna Ministerial

Gestión Hipotecaria

División de Finanzas Depto, Presupuestos

Oficina de Partes y Archivos

152

MINISTRO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Informe Deudores Hipotecarios

Glosas 05 y 11/2018

INFORME DEUDORES HIPOTECARIOS SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018

En el marco de los compromisos presupuestarios del año 2018, incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 21.053, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente lo especificado en las siguientes glosas:

Glosa N°5

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las soluciones que se adopten para los distintos casos de los deudores habitacionales. Asimismo, deberá informar trimestral y detalladamente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto de las condonaciones y renegociaciones para los deudores habitacionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas sobre la materia. Además, deberá informar de otras soluciones que sean necesarias o que se adopten"

Glosa Nº11

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto de la condonación y renegociación de deudas, conforme al Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"

1. BENEFICIADOS DS N°02/2015:

En febrero del año 2015, se promulgó el D.S. N° 02/2015, que otorga beneficios a deudores habitacionales correspondiente a los subsidios D.S. N° 40/2004, D.S. N° 01/2011, D.S. N° 120/1995, D.S. N° 116/2015 y D.S. N° 19/2016, cuyo crédito solicitado a la institución financiera no supere las 1.200 U.F., otorgándose una rebaja en sus dividendos pagados al día que va desde un 10% hasta un 20%; al mes de **junio de 2018** el estado de situación para la aplicación del beneficio es el siguiente:

Se ha evaluado la cantidad de 205.294 deudores habitacionales pertenecientes a los Decretos de Vivienda Nº 40/2004, Nº 01/2011, Nº 120/1995, Nº 116/2015 y Nº 19/2016 de los cuales 174.022 deudores cumplen con los requisitos del DS Nº 02/2015, y por lo tanto están habilitados para el descuento automático de los dividendos pagados al día. El universo de deudores evaluados, se registran en 29 instituciones financieras, las que han enviado sus bases de datos, pudiendo informar lo siguiente:

PROCESO DE CALIFICACION	UNIVERSO	%
Aceptados	174.022	84,77
Rechazados	31.272	15,23
TOTAL	205.294	

El detalle de los deudores hipotecarios aceptados, rechazados o en revisión, por institución financiera, se presenta en el siguiente cuadro:

	Rechazado	s (1)				
Entidad Financiera	Más de una Propiedad	Monto del Crédito	Aceptados	Total general	% Aceptados	
Banco Estado	4.061	9.050	92.596	105.707	51,49%	
Scotiabank	922	602	29.351	30.875	15,04%	
Banco Santander	1.632	4.599	16.462	22.693	11,05%	
M & V	36	167	8.300	8.503	4,14%	
Banco de Chile	566	3.066	5.227	8.859	4,32%	
Coopeuch	205	192	4.232	4.629	2,25%	
Hipotecaria La Construcción	155	32	3.871	4.058	1,98%	
Banco de Crédito e Inversiones	349		3.171	3.520	1,71%	
Bice Hipotecaria	349	283	1.650	2.282	1,11%	
BBVA	141	1.230	1.799	3.170	1,54%	
Banco Falabella	58	481	1.292	1.831	0,89%	
JAVE	95	81	1.039	1.215	0,59%	
Metlife	259	947	950	2.156	1,05%	
Corpbanca	170	877	703	1.750	0,85%	
Banco Ripley	39	3	659	701	0,34%	
Unidad Leasing			749	749	0,36%	
Concreces	2		621	623	0,30%	
Principal	71	123	498	692	0,34%	
Casa nuestra		1	384	385	0,19%	
Servihabit		11	111	122	0,06%	
Caja Los Andes			29	29	0,01%	
Corp. Seguros	7		12	19	0,01%	
Banco Consorcio	271	138	4	413	0,20%	
Administradora Andes			302	302	0,15%	
Renta Nacional			6	6	0,00%	
Penta			2	2	0,00%	
Hipotecaria Valoriza			1	1	0,00%	
La Araucana			1	1	0,00%	
H & M	1			1	0,00%	
Total general	9.389	21.883	174.022	205.294	100%	

(1) Corresponde a deudores que no cumplen con: a) Tener un crédito hipotecario original, menor a 1.200 U.F., o b) Tener solo una propiedad.

Distribución Regional por Decreto de origen:

	ubvención DS.0			- Cubbiaio			
Region	DS.01/2011	DS.40/2004	DS.120/1995	DS.116/2015	DS.19/2016	Total general	%
01 - Región de Tarapacá	865	729	2	8	0	1.604	0,9%
02 - Región de Antofagasta	311	1.481	2	28	2	1.824	1,0%
03 - Región de Atacama	537	1.389	8	56	2	1.992	1,1%
04 - Región de Coquimbo	2.722	4.004	171	464	74	7.435	4,3%
05 - Región de Valparaíso	5.595	8.242	203	2.086	2	16.128	9,3%
06 - Región del Libertador Gral.Bdo.O'Higgins	3.810	6.186	25	1.681	108	11.810	6,8%
07 - Región del Maule	6.511	11.612	755	2.255	31	21.164	12,2%
08 - Región del Bío-Bío	7.139	11.134	261	3.199	121	21.854	12,6%
09 - Región de La Araucanía	2.868	2.405	47	1.842	183	7.345	4,2%
10 - Región de Los Lagos	2.314	5.126	55	2.123	153	9.771	5,6%
11 - Región de Aisén del General C. Ibañez	207	306	0	2	0	515	0,3%
12 - Región de Magallanes y Antártica Chilena	466	1.012	0	34	0	1.512	0,9%
13 - Región Metropolitana	26.885	36.250	1.148	3.671	83	68.037	39,1%
14 - Región de los Rios	1.326	734	7	367	7	2.441	1,4%
15 - Región de Arica y Parinacota	358	196	0	36	0	590	0,3%
Total general	61.914	90.806	2.684	17.852	766	174.022	100,0%

Distribución Regional por tipo de beneficio:

Región	10%	15%	20%	Total general	%
01 - Región de Tarapacá	439	809	356	1.604	0,9%
02 - Región de Antofagasta	393	752	679	1.824	1,0%
03 - Región de Atacama	332	1.060	600	1.992	1,1%
04 - Región de Coquimbo	1.479	3.203	2.753	7.435	4,3%
05 - Región de Valparaíso	2.683	7.854	5.591	16.128	9,3%
06 - Región del Libertador Gral.Bdo.O'Higgins	1.635	4.649	5.526	11.810	6,8%
07 - Región del Maule	1.935	6.948	12.281	21.164	12,2%
08 - Región del Bío-Bío	3.028	10.158	8.668	21.854	12,6%
09 - Región de La Araucanía	1.235	3.652	2.458	7.345	4,2%
10 - Región de Los Lagos	1.388	3.977	4.406	9.771	5,6%
11 - Región de Aisén del General C. Ibañez	64	198	253	515	0,3%
12 - Región de Magallanes y Antártica Chilena	341	651	520	1.512	0,9%
13 - Región Metropolitana	12.879	33.596	21.562	68.037	39,1%
14 - Región de los Rios	414	1.282	745	2.441	1,4%
15 - Región de Arica y Parinacota	115	389	86	590	0,3%
Total general	28.360	79.178	66.484	174.022	100,0%

2. BENEFICIADOS DS N°12/2011:

En abril del año 2011 se promulgó el D.S. N° 12, este beneficio consideró a todos los subsidios de vivienda otorgados por el Ministerio, con excepción de subsidios del DS N° 40/2004, DS N° 04/2009, DS N° 120/1995, DS N° 01/2011, y a los que se refiere el DS 111/2007. El universo objetivo correspondió a deudores hipotecarios con instituciones financieras, pertenecientes al primer y segundo quintil de la ficha de protección social, con ingresos promedio mensuales, al año 2009, menores a 500 mil pesos, y que el precio de la vivienda fuera inferior a 650 UF. Además, para acceder al beneficio fue requisito que los postulantes habiten en la vivienda adquirida con el subsidio, que tanto el postulante como su cónyuge no posean otra vivienda, y que estén al día en el pago de sus dividendos. En este decreto se incorporaron nuevos deudores a la subvención de dividendos, al ampliar el puntaje en la Ficha de Protección Social al segundo quintil de vulnerabilidad.

Resultados de postulación para el beneficio de Rebaja de dividendos:

De un total de 67.038 postulaciones a la rebaja de dividendos, el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROCESO DE FICHAS DE POSTULACIÓN	UNIVERSO	%
Aceptados	48.503	72,35
Rechazados	18.535	27,65
Total postulaciones	67.038	

De los 48.503 postulantes aceptados, han accedido al descuento de los dividendos la cantidad de 47.205 deudores, llegando a una cobertura del 97,32%, el detalle por región e Institución Financiera es el siguiente:

Detalle de Rebaja de dividendos DS N°12/2011 por Institución Financiera:

								D.S.N° 1	2 del 2011							
Region	ACFIN	Banco de Chile	Banco Estado	Banco Ripley	Banco Santander Banefe	Banco Scotiabank	BBVA	Bice Hipotecaria		Hogar & Mutuos	Mutualidad de Carabineros	Mutuos Hipotecarios Concreces	Penta	Principal	Total general	%
I - Región de Tarapacà		1	221		5	5		3							235	0,5%
II- Región de Antofagasta		4	197			4			6						211	0,4%
III - Región de Atacama			236		5	2		1							244	0,5%
V - Región de Coquímbo		28	1.665	3	1	7		2							1.706	3,6%
V - Región de Valparaíso		46	4.944	12	7	112		6				1			5.128	10,9%
VI - Región del Libertador Gral.Bdo.O'Higgins		8	2.439	1	2	83		2							2.535	5,4%
VII - Región del Maule		27	5.126		1	53	1								5.208	11,0%
VIII - Región del Bío-Bío		65	4.458	4	17	168		15	7	3	1				4.738	10,0%
IX - Región de La Araucanía		4	1.550	10	16	43		1						1	1.625	3,4%
X - Región de Los Lagos		3	1.308		38	89		8		6				22	1.474	3,1%
XI - Región de Aisén del General C. Ibañez			55		4										59	0,1%
XII - Región de Magallanes y Antártica Chilena			73			11									84	0,2%
Región Metropolitana	1	228	22.653	200	46	119		14	54	1			7	7	23.330	49,4%
XIV - Región de los Rios			461	1		13									475	1,0%
XV - Región de Arica y Parinacota			145			8									153	0,3%
Total general	1	414	45.531	231	142	717	1	52	67	10	1	1	7	30	47.205	100,0%

Además, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7º del citado decreto, los deudores que se encontraban en situación de extrema vulnerabilidad, podían presentar hasta el 30 de septiembre de 2011, una solicitud especial, la que fue evaluada por una Comisión presidida por el Ministro de Vivienda y Urbanismo. Si de la evaluación realizada, la Comisión concluye por unanimidad que la situación del deudor es de extrema vulnerabilidad, éste podía obtener una subvención de hasta un monto equivalente al total de su deuda, previo copago de un monto mínimo de 1 Unidad de Fomento si se encuentra al día en el servicio de su deuda, o de un monto mínimo de 2 Unidades de Fomento si no se encuentra al día en el servicio de su deuda. Para efectos del decreto, se entendió por situación de extrema vulnerabilidad, una situación especial de urgente necesidad, debidamente calificada por la Comisión, cuando entre otras causales, el ingreso per cápita del hogar sea inferior a la línea de indigencia o quien solicita el beneficio estuviere afectado de discapacidad, enfermedades catastróficas o terminales, que le imposibiliten trabajar y/o sean de alto costo para la familia, y siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No ser propietario de un inmueble.
- **b)** Estar habitando el beneficiario y/o su cónyuge la vivienda motivo del contrato de arrendamiento de vivienda con compromiso de compraventa, al cual se aplicó el subsidio habitacional de conformidad a lo declarado en la Ficha de Protección Social respectiva.
- c) Que el precio prometido pagar por la vivienda a la cual se aplicó el subsidio habitacional, no haya sido superior a 650 unidades de fomento.

d) Que el equivalente al promedio mensual de sus ingresos brutos durante el año 2009 no exceda de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Finalmente, durante los años 2012, 2013 y 2014, se beneficiaron **1.417 familias** con la condonación total de la deuda. Lo anterior consta en las siguientes Resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Resolución Exenta Nº 4990 de fecha 21.06.2012
- Resolución Exenta Nº 2646 de fecha 17.04.2013
- Resolución Exenta Nº 3214 de fecha 10.05.2013
- Resolución Exenta Nº 1438 de fecha 10.03.2014

3. BENEFICIADOS DS N°51/2009:

Mediante el D.S. Nº 51 del año 2009, se dispuso otorgar subvenciones a aquellos deudores beneficiados con el subsidio habitacional, correspondiente a los Programas de Viviendas regulados por los D.S. Nº 235/1985 (deudores PET) y D.S. Nº62/1984 (Vivienda nueva básica y Básica Privada), cuyo puntaje de Ficha de Protección Social no excediera de 8.500 puntos (Primer Quintil), y que mantuvieran obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables, otorgados para enterar el precio de la vivienda.

La subvención obtenida fue equivalente al 60% de cada dividendo pagado al día, si el puntaje de su Ficha de Protección Social vigente al 30 de abril de 2009 era de hasta 6.035 puntos (primer decil); o equivalente al 50% de cada dividendo pagado al día (segundo decil), si el puntaje de su Ficha de Protección Social era superior a 6.035 puntos, pero no excedía de 8.500 puntos. Para obtener la subvención el deudor debía encontrarse al día en el servicio de su deuda, a contar del dividendo devengado al mes de mayo del año 2009, y haber pagado oportunamente la parte del dividendo no cubierta con la subvención.

El universo evaluado correspondió a 265.402 deudores hipotecarios, de los cuales 53.167 deudores cumplieron con los requisitos del DS N°51; a junio 2018, han accedido al descuento de los dividendos la cantidad de 50.018 deudores, que se encuentran al día con sus créditos hipotecarios, llegando a una cobertura del 94,08%, el detalle de los beneficiados con este decreto por región e Institución Financiera, es el siguiente:

							D.S.N° 51	del 2009							
Region	Banco de Chile	Banco Estado	Banco Falabella	Banco Ripley	Banco Santander Banefe	Banco Scotiabank	Bice Hipotecaria	Coopeuch	Hipotecaria La Construcción	Hogar & Mutuo	Mutuos Hipotecarios Concreces	Penta	Principal	Total general	%
I - Región de Tarapacá	6	482			25	13	14							540	1,1%
II- Región de Antofagasta	13	359			8	3			11					394	0,8%
III - Región de Atacama	5	927		1	27	7		1						968	1,9%
N - Región de Coquimbo	23	2.364			32	30				1	3		1	2.454	4,9%
V - Región de Valparaíso	44	4.109			85	212	8							4.458	8,9%
VI - Región del Libertador Gral.Bdo.O'Higgins	11	3.316			8	105	4						3	3.447	6,9%
VII - Región del Maule	28	4.545			7	58								4.638	9,3%
VIII - Región del Bío-Bío	149	5.788	1		48	136	15			4			4	6.145	12,3%
IX - Región de La Araucanía	17	1.771			36	38	1						1	1.864	3,7%
X - Región de Los Lagos	17	2.199			120	152	12			17			29	2.546	5,1%
XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	1	316			1									318	0,6%
XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena	0	125				22								147	0,3%
Región Metropolitana	295	19.949	6	359	129	150	12		10	10		5	37	20.962	41,9%
XV - Región de los Rios	1	768			1	12		1		4				787	1,6%
XV - Región de Arica y Parinacota	0	339				10		1						350	
Total general	610	47.357	7	360	527	948	66	3	21	36	3	5	75	50.018	100,0%

4. REPROGRAMACIONES:

El número de reprogramaciones acumuladas informadas al mes de junio de 2018 es de 33.511, lo que representa un 12,43% del total de clientes beneficiados con la medida de rebaja al buen pagador.

BENEFICIO	UNIVERSO	REPROGRAMACIONES	%
DS N°51/2009 y DS N°12/2011	101.670	20.881	20,54%
DS N° 02/2015	167.969	12.630	7,52%
TOTAL	269.639	33.511	12,43%

5. <u>CUADRO RESUMEN DEUDORES HABITACIONALES BENEFICIADOS CON REBAJA DE DIVIDENDOS PERIODO 2009 - 2018:</u>

Beneficio	Universo Evaluado (1)	Aceptados	Rechazados	Universo Deudores Beneficiados (2)	% Deudores Beneficiados (2)/(1)
D.S. N° 51 del 2009	265.402	53.167	212.235	50.018	18,85%
D.S. N° 12 del 2011	67.038	48.503	18.535	47.205	70,42%
D.S. N° 02 del 2015	205.294	174.022	31.272	174.022	84,77%
Total	537.734	275.692	262.042	271.245	



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Informe Deudores Hipotecarios Glosa 03/2018

INFORME DEUDORES HIPOTECARIOS PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018

En el marco de los compromisos presupuestarios año 2018, incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar semestralmente lo especificado en la glosa N° 03 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que indica:

"Semestralmente el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, así como su condición de morosidad. Esta información considerará hasta los programas del año 2005.

La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social o el Instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca)."

1. BENEFICIADOS DS N°12/2011:

En abril del año 2011 se promulgó el D.S. Nº 12, este beneficio consideró a todos los subsidios de vivienda otorgados por el Ministerio, con excepción de subsidios del DS Nº 40/2004, DS Nº 04/2009, DS Nº 120/1995, DS Nº 01/2011, y a los que se refiere el DS 111/2007. El universo objetivo correspondió a deudores hipotecarios con instituciones financieras, pertenecientes al primer y segundo quintil de la ficha de protección social, con ingresos promedio mensuales al año 2009 menores a 500 mil pesos, y que el precio de la vivienda fuera inferior a 650 UF. Además, para acceder al beneficio fue requisito que los postulantes habiten en la vivienda adquirida con el subsidio, que no posean otra vivienda tanto el postulante como su cónyuge, y que estén al día en el pago de sus dividendos. En este decreto se incorporaron nuevos deudores a la subvención de dividendos, al ampliar el puntaje en la Ficha de Protección Social al segundo quintil de vulnerabilidad.

Resultados de postulación para el beneficio de Rebaja de dividendos:

De un total de 67.038 postulaciones a la rebaja de dividendos, el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROCESO DE FICHAS DE POSTULACIÓN	UNIVERSO	%
Aceptados	48.503	72,35
Rechazados	18.535	27,65
Total postulaciones	67.038	

De los 48.503 postulantes aceptados, han accedido al descuento de los dividendos la cantidad de 47.205, llegando a una cobertura del 97,32%, el detalle por región e institución Financiera es el siguiente:

Detalle de Rebaja de dividendos DS Nº12/2011 por Institución Financiera:

								D.S.Nº 1	2 del 2011							
Region	ACFIN	Banco de Chile	Banco Estado	Banco Ripley	Banco Santander Banefe	Banco Scotiabank	BBVA	Bice Hipotecaria	Hipotecaria La Construcción	Hogar & Mutuos	Mutualidad de Carabineros		Penta	Principal	Total general	%
I - Región de Tarapacá		1	221		5	5		3							235	0,5%
II- Región de Antofagasta		4	197			4			6						211	0,4%
III - Región de Atacama		144	236		5	2		1							244	0,5%
IV - Región de Coquimbo		28	1.665	3	1	7		2							1.706	3,6%
V - Región de Valparaíso	1	46	4.944	12	7	112	- 3	6				1			5.128	10,9%
VI - Región del Libertador Gral.Bdo.O'Higgins		8	2.439	1	2	83		2						- 11	2.535	5,4%
VII - Región del Maule		27	5.126	A. A.	1	53	1								5.208	11,0%
VIII - Región del Bio-Bío		65	4.458	4	17	168		15	7	3	1			ME	4.738	10,0%
X - Región de La Araucanía		4	1.550	10	16	43	THE STATE	1			FPEE			1	1.625	3,4%
X - Región de Los Lagos		3	1.308		38	89		8		6				22	1.474	3,1%
XI - Región de Aisén del General C. Ibañez		1	55	-	4										59	0,1%
XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena		I FAC	73			11									84	0,2%
Región Metropolitana	1	228	22.653	200	46	119		14	54	1			7	7	23.330	49,4%
XIV - Región de los Rios			461	1		13				Man.					475	1,0%
XV - Región de Arica y Parinacota			145			8			aja, R						153	0,3%
Total general	1	414	45.531	231	142	717	1	52	67	10	1	1	7	30	47.205	100,0%

La clasificación por decil de los beneficiados efectivos que se aprecian en el cuadro anterior, tiene el siguiente detalle:

Región / Decil	1°	2°	3°	4°	Total	%
I - Región de Tarapacá	46	30	78	81	235	0,50%
II- Región de Antofagasta	23	25	71	88	207	0,44%
III - Región de Atacama	53	32	71	88	244	0,52%
IV - Región de Coquimbo	283	281	561	581	1706	3,61%
V - Región de Valparaíso	1.424	917	1.393	1.403	5137	10,88%
VI - Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	647	398	732	766	2543	5,39%
VII - Región del Maule	1.222	903	1.562	1.538	5225	11,07%
VIII - Región del Bío - Bío	1.252	870	1.350	1.280	4752	10,07%
IX - Región de La Araucanía	310	254	537	525	1626	3,44%
X - Región de Los Lagos	482	219	389	384	1474	3,12%
XI - Región de Aysén del General C. Ibáñez	27	6	14	12	59	0,12%
XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena	10	9	31	34	84	0,18%
Región Metropolítana	8.618	4.329	5.142	5.194	23283	49,32%
XIV - Región de los Ríos	80	81	161	155	477	1,01%
XV - Región de Arica y Parinacota	28	23	41	61	153	0,32%
Total general	14.505	8.377	12.133	12.190	47.205	100,00%

Nota: La clasificación de los deciles desde el 1° al 4°, corresponde a los 2 primeros quintiles de vulnerabilidad para el DS N°12/2011.

2. BENEFICIADOS DS N°51/2009:

Mediante el D.S. Nº 51 del año 2009, se dispuso otorgar subvenciones a aquellos deudores beneficiados con el subsidio habitacional, correspondiente a los Programas de Viviendas regulados por los D.S. Nº 235/1985 (deudores PET) y D.S. Nº62/1984 (Vivienda nueva básica y Básica Privada), cuyo puntaje de Ficha de Protección Social no excediera de 8.500 puntos (Primer Quintil), y que mantuvieran obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables, otorgados para enterar el precio de la vivienda.

La subvención obtenida fue equivalente al 60% de cada dividendo pagado al día, si el puntaje de su Ficha de Protección Social vigente al 30 de abril de 2009 es de hasta 6.035 puntos (primer decil); o equivalente al 50% de cada dividendo pagado al día (segundo decil), si el puntaje de su Ficha de Protección Social era superior a 6.035 puntos, pero no excedía de 8.500 puntos.

Para obtener la subvención el deudor debía encontrarse al día en el servicio de su deuda, a contar del dividendo devengado al mes de mayo del año 2009, y haber pagado oportunamente la parte del dividendo no cubierta con la subvención.

El universo evaluado correspondió a 265.402 deudores hipotecarios, de los cuales 53.167 deudores cumplieron con los requisitos del DS N°51; a junio de 2018, han accedido al descuento de los dividendos la cantidad de 50.018 deudores, que se encuentran al día con sus créditos hipotecarios, llegando a una cobertura del 94,08%. El detalle de los beneficiados con este decreto por región e Institución Financiera, es el siguiente:

Detalle de Rebaja de dividendos DS N°51/2009 por Institución Financiera:

	D.S.N* 51 del 2009														
Region	Banco de Chile	Banco Estado	Banco Falabella	Banco Ripley	Banco Santander Banefe	Banco Scotiabank	Bice Hipotecaria	Coopeuch	Hipotecaria La Construcción	Hogar & Mutuo	Mutuos Hipotecarios Concreces	Penta	Principal	Total general	%
I - Región de Tarapacá	6	482			25	13	14							540	1,1%
II- Región de Antofagasta	13	359			8	3			11					394	0,8%
III - Región de Atacama	5	927		1	27	7		1						968	1,9%
IV - Región de Coquimbo	23	2.364			32	30				1	3		1	2.454	4,9%
V - Región de Valparaíso	44	4.109			85	212	8							4.458	8,9%
VI - Región del Libertador Gral.Bdo.O'Higgins	11	3.316			8	105	4						3	3.447	6,9%
VII - Región del Maule	28	4.545			7	58								4.638	9,3%
VIII - Región del Bío-Bío	149	5.788	1		48	136	15			4			4	6.145	12,3%
IX - Región de La Araucania	17	1.771			36	38	1						1	1.864	(0.0000000
X - Región de Los Lagos	17	2.199			120	152	12			17			29	2.546	100000000000000000000000000000000000000
XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	1	316			1									318	
XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena	0	125				22								147	0,3%
Región Metropolitana	295	19.949	6	359	129	150	12		10	10		5	37	20.962	41,9%
XIV - Región de los Rios	1	768			1	12		1		4				787	1,6%
XV - Región de Arica y Parinacota	0	339				10		1	- 17.0					350	0,7%
Total general	610	47.357	7	360	527	948	66	3	21	36	3	5	75	50.018	100,0%

Nota: La clasificación por decil de los beneficiados efectivos que se aprecian en el cuadro anterior, tiene el siguiente detalle:

Región / Decil	1°	2°	Total	%
I - Región de Tarapacá	332	208	540	1,08%
II- Región de Antofagasta	261	133	394	0,79%
III - Región de Atacama	691	277	968	1,94%
IV - Región de Coquimbo	1.541	912	2453	4,90%
V - Región de Valparaíso	2.896	1.564	4460	8,92%
VI - Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	2.160	1.288	3448	6,89%
VII - Región del Maule	2.641	1.999	4640	9,28%
VIII - Región del Bío - Bío	3.755	2.392	6147	12,29%
IX - Región de La Araucanía	1.106	757	1863	3,72%
X - Región de Los Lagos	1.705	841	2546	5,09%
XI - Región de Aysén del General C. Ibáñez	256	62	318	0,64%
XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena	91	56	147	0,29%
Región Metropolitana	14.025	6.932	20957	41,90%
XIV - Región de los Ríos	433	354	787	1,57%
XV - Región de Arica y Parinacota	226	124	350	0,70%
Total general	32.119	17.899	50.018	100%

Nota: La clasificación de los deciles 1° y 2°, equivale al primer quintil de vulnerabilidad para el DS N°51/2009.

3. <u>CUADRO RESUMEN DEUDORES HABITACIONALES BENEFICIADOS CON REBAJA DE DIVIDENDOS PERIODO 2009 - 2018:</u>

Beneficio	Universo Evaluado	Aceptados	Rechazados	Universo Deudores Beneficiados con pago al día (*)	% Universo Deudores Beneficiados	
D.S. N° 51 del 2009	265.402	53.167	212.235	50.018	94,08%	
D.S. N° 12 del 2011	67.038	48.503	18.535	47.205	97,32%	
Total	332.440	101.670	230.770	97.223		

^(*) Corresponde al universo de deudores aceptados para aplicar el beneficio y que han realizado pago de sus dividendos antes del día 10 de cada mes, y por lo tanto se aplicó la rebaja al dividendo.